



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A  
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

**Secretaría General**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2016**

**SRES/AS. ASISTENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Miguel Mollá Nieto

**SRES/AS. CONCEJALES**

**P.P.**

D. Luis Felipe Bañón Graciá  
D<sup>a</sup>. M. Del Mar Requena Mollá  
D. Moisés López Martínez  
D<sup>a</sup>. Isabel Francés Úbeda  
D. Francisco Medina Requena  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Egea Serrano

**P.S.O.E.**

D. Enrique Pagán Acuyo  
D<sup>a</sup>. Joaquina M<sup>a</sup> Herrero Martínez quien abandona la sesión en los términos previstos en la presente Acta.  
D<sup>a</sup>. Concepción Vinader Conejero  
D. Julen Sánchez Pérez quien abandona la sesión en los términos previstos en la presente Acta.  
D<sup>a</sup>. Laura Francés Martínez quien abandona la sesión en los términos previstos en la presente Acta.

**GANEMOS CAUDETE**

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sánchez Ángel  
D. Santiago José Aguilar Bañón  
D. Pedro Ortuño Sáez

**INICIATIVA INDEPENDIENTE**

D. Ismael Sánchez Tecles

**C's**

D. José Vicente Alagarda Sáez

**SRA. SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup>. Rocío de Ossorno de la Fuente

**SRA. INTERVENTORA**

No asiste

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **21 de octubre de dos mil dieciséis**.

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Mollá Nieto, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria urgente y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

Siendo las **veinte horas y cinco minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º.- RATIFICACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**
- 2º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 8.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar comienzo al Pleno extraordinario y urgente convocada para el día de hoy, que consta de dos puntos en el Orden del día. En primer lugar se debe aprobar la urgencia de este Pleno, por lo tanto el concejal portavoz va a justificar la urgencia y pasaremos a votarla.

**1º.- RATIFICACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**



**16-10-21 ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.195644 - 27/03/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
VMQm91kubbDMYz4l  
Brjz0WWXfM+KybMK  
qQblc2arH4=

Código seguro de verificación: P433WQ-QTGTXMQY

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A  
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

**Secretaría General**

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Bañón Graciá, para exponer el motivo de la urgencia que viene motivada por la necesidad de poner en marcha la aplicación de la tasa de la Ordenanza fiscal nº 8, reguladora de la tasa de agua, gas electricidad y otros abastecimientos públicos, incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales, y aprobada definitivamente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 8 de febrero de 2017, se expone al público conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, antes de que comience el año, teniendo en cuenta los plazos, premuras que necesitan de exposición al público, alegaciones y demás. Debemos por tanto aprobarla lo más rápidamente posible, para que el 1 de enero esté en vigor la modificación de esta tasa.



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, el voto en contra de los cinco Concejales del grupo municipal del Partido Socialista, el voto en contra de los tres Concejales de Ganemos Caudete, el voto favorable de los Concejales Sr. Sánchez Tecles (Grupo municipal Iniciativa Independiente) y del Sr. Alagarda Sáez (Grupo municipal Ciudadanos), **ACUERDA:** Ratificar el carácter urgente de la sesión plenaria convocada a los efectos previstos en los artículos 46.2, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 8**

**El Grupo Municipal Ganemos (Sr. Ortuño Sáez),** presenta una enmienda parcial a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 en la que como exposición de motivos manifiesta que todos somos conocedores de la importancia que tiene la concienciación contra el mal gasto de agua. Que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental, para la vida y la salud. Añade que es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos.

*Continúa diciendo que “en el punto n.º 2, de la observación general número 15 el derecho al agua sobre los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, dice que el derecho humano al agua, es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.*

*Por el hecho de que el agua, tiene que ser un recurso asequible para todos, no comprendemos como se quiere aumentar el precio de la tasa municipal, a sabiendas de la difícil situación por la que están pasando numerosas familias.*

*Por lo que en el acuerdo primero de esta enmienda proponemos una serie de bonificaciones para la unidad de familiares más afectadas económicamente por la crisis.”*

Solicita que se añada en el artículo 5 de la ordenanza, en el apartado de exenciones, reducciones y bonificaciones un segundo punto, enumerando diferentes bonificaciones para uso de para uso de agua de tipo doméstico:

*“Gozarán de una bonificación en la tasa de las unidades familiares cuyos ingresos no superen las cantidades establecidas en el siguiente baremo referenciados al IPREM”, el IPREM es el indicador público de renta de efectos múltiples que está valorado por debajo del sueldo, de salario mínimo interprofesional, que esta congelado desde 2010 en 532,51 €.*

*Gozarán de “una bonificación progresiva según los miembros dentro de cada unidad familiar, cuantos más miembros y cuantos menos ingresos, mayor es la bonificación, será para una única unidad familiar y en referencia un único domicilio aunque también podrá darse para diferentes unidades familiares que viven dentro de un mismo domicilio por convivencia temporal o permanente.”*

*“En el punto 2.2.2, los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa tendrán*



**16-10-21 ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.195644 - 27/03/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
VMQm91kubbDMYz4l  
Brjz0WWXfM+KybMK  
qQblle2arH4=

Código seguro de verificación: P433WQ-QTGTXMZY Pág. 2 de 6



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A  
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

**Secretaría General**

*derecho a una bonificación en el importe por el consumo de agua para uso doméstico siempre que sus ingresos no superen las cantidades establecidas en el siguiente baremo referenciado por el IPREM, y se diferencian entre familia numerosa de 3 hijos, en familia numerosa de 4 hijos y familia numerosa de 5 hijos o más, dependiendo estás también con una bonificación progresiva que correspondería a la familia numerosa de 3 hijos una bonificación del 25% a la familia numerosa de 4 hijos una bonificación del 28% Y a la familia numerosa con 5 hijos más una bonificación del 30% en la tasa. “*

**El Grupo municipal Ciudadanos (Sr. Alagarda Sáez)** interviene para decir que no le gusta la forma en que se ha presentado la moción, que le hubiera gustado que se le hubiera facilitado con mayor antelación para poder estudiarla, ello no obstante, se muestra de acuerdo con que se bonifique a las familias numerosas. Continúa diciendo que no consume lo mismo una familia de 3 personas, que una familia de ocho, pero no le parece bien que se penalice a una familia numerosa de 8 personas si está haciendo un uso responsable del agua. Es cierto que van a gastar más que 3 pero no le parece justo que se les cobre un recargo sin más. El problema está en cómo se cuantifica ese gasto.

Otra cosa a tener en cuenta es qué incidencia tendría en la recaudación porque nos podemos encontrar con que hemos hecho esta propuesta de subida de las tasas para aumentar la recaudación, porque tenemos un servicio que es deficitario y nos podríamos encontrar con la sorpresa de que estuviéramos recaudando menos aún.

El Sr. Alagarda cree que se debe bonificar a la familia numerosa pero debe cuantificarse antes y concluye que él no puede aprobarlo en la forma en que se ha traído a Pleno.

**El Grupo municipal Iniciativa Independiente (Sr. Sánchez Tecles)** recuerda que él en al Comisión Informativa propuso un sistema alternativo para el tema del cobro del agua de la tasa, la de cruzar datos con el padrón municipal, es decir que no pague lo mismo un edificio, una casa donde viven 2 personas, que donde viven 8, o donde viven 6. Manifiesta que no está dispuesto a mantener el sistema de los tramos. Él no es partidario de aplicar bonificaciones en función de la renta, porque luego vienen los listos, dice y trampean la renta y pagan menos de agua. El Sr. Sánchez Tecles cree que el sistema más real, más fiel, más equitativo, es vincular el cobro de la tasa del agua en función del Padrón de Habitantes, domicilio a domicilio, aunque sea más costoso al ser un sistema nuevo, pero continúa diciendo que ya se está utilizando en Málaga, por ejemplo.

**El Grupo municipal socialista (Sr. Pagán Acuyo)** muestra su total desacuerdo tanto con la urgencia de la Comisión como con la modificación de la Ordenanza. Están de acuerdo con el contenido de la enmienda, pero creen que le falta una memoria económica para saber exactamente qué supone esa medida. Van a apoyar la enmienda pero critican el que se haya traído por urgencia, cree que se podía haber hecho de otra manera, sin prisas.

**El Grupo municipal Popular (Sr. Bañón Graciá):** muestra su conformidad con la exposición de motivos de la enmienda, el derecho humano al agua, es un derecho imprescindible, eso es inalienable, y que tenemos que tratar de que todas las personas tengan un consumo mínimo que sea asequible para que las rentas mas desfavorecidas puedan tener el agua mínima, eso es indiscutible, no tiene vuelta de hoja.

Pero es que resulta que hay una serie de acuerdos aprobados por el Pleno en el año 2014, en el que el Partido Socialista y el Partido Popular presentes aquí, en cumplimiento de las exigencias de la ley de estabilidad presupuestaria, por los que nos comprometíamos a actualizar las tasas, ¿qué hacemos con eso con esos acuerdos, los desfirmamos con la misma facilidad que lo firmamos?... Seamos consecuentes con lo que se aprobó, pues si se firmó un pacto de estabilidad, se debería cumplir.

Por último aclarar que no se pueden bonificar las tasas, porque iríamos contra el espíritu de la Ley de Tasas que te dice que usted tiene que cobrar lo que cuesta el servicio que está prestando. No podemos actuar en contra de lo que dice la ley, es el primer criterio a seguir.



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO



**16-10-21 ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.195644 - 27/03/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
VMQm91kubbDMYz4l  
Brjz0WWXfM+KybMK  
qQblle2arH4=

Código seguro de verificación: P433WQ-QTGTXMQY

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A  
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTEAyuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

## Secretaría General

La Sra. Secretaria que suscribe, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hace constar expresamente que debido a la extensión de las intervenciones de los distintos grupos se ha procedido a sintetizar las mismas, de forma que tras un intenso debate en el que los distintos Grupos mantienen las posturas ya manifestadas en el primer turno de palabra, se procede a votar la enmienda presentada por el Grupo municipal Ganemos en los términos descritos en su intervención y que son los siguientes:

*Por lo que en el acuerdo primero de esta enmienda proponemos una serie de bonificaciones para la unidad de familiares más afectadas económicamente por la crisis."*

*Solicita que se añada en el artículo 5 de la ordenanza, en el apartado de exenciones, reducciones y bonificaciones un segundo punto, enumerando diferentes bonificaciones para uso de para uso de agua de tipo doméstico:*

*"Gozarán de una bonificación en la tasa de las unidades familiares cuyos ingresos no superen las cantidades establecidas en el siguiente baremo referenciados al IPREM", el IPREM es el indicador público de renta de efectos múltiples que está valorado por debajo del sueldo, de salario mínimo interprofesional, que esta congelado desde 2010 en 532,51 €.*

*Gozarán de "una bonificación progresiva según los miembros dentro de cada unidad familiar, cuantos más miembros y cuantos menos ingresos, mayor es la bonificación, será para una única unidad familiar y en referencia un único domicilio aunque también podrá darse para diferentes unidades familiares que viven dentro de un mismo domicilio por convivencia temporal o permanente."*

*"En el punto 2.2.2, los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa tendrán derecho a una bonificación en el importe por el consumo de agua para uso doméstico siempre que sus ingresos no superen las cantidades establecidas en el siguiente baremo referenciado por el IPREM, y se diferencian entre familia numerosa de 3 hijos, en familia numerosa de 4 hijos y familia numerosa de 5 hijos o más, dependiendo estás también con una bonificación progresiva que correspondería a la familia numerosa de 3 hijos una bonificación del 25% a la familia numerosa de 4 hijos una bonificación del 28% Y a la familia numerosa con 5 hijos más una bonificación del 30% en la tasa."*

Resultado de la votación:

PP (7)	PSOE (5)	GANEMOS (3)	C'S (1)	I.I. (1)
EN CONTRA	A FAVOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN CONTRA
<b>TOTAL: 9 votos en contra / 8 votos a favor</b>				

**Sr. Alcalde**, por tanto no queda aprobada la propuesta de Ganemos y pasaríamos entonces a tratar el punto 2º del orden del día, **"aprobación inicial ,modificación Ordenanza Fiscal n.º 8"**, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular.

**El Sr. Bañon Graciá (PP)** procede a dar lectura al dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda que se celebró el pasado día 18 de octubre de 2016: estudio de la modificación de la ordenanza nº 8, reguladora de la tasa de distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos, incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios y suministros suministrados sean por las entidades locales.

Expone la necesidad de ir modificando paulatinamente las ordenanzas fiscales con el fin de incrementar los ingresos para poder mantener los servicios públicos que se prestan actualmente, ya que de otro modo se iría haciendo de forma progresiva y con mesura hay que ser conscientes de la difícil situación económica que existe. La modificación de esta tasa ya se estudió en el año 2014 y debería de irse actualizando periódicamente, adecuando los costos del servicio, a los ingresos que tenemos con el fin de poder mantenerlos. Explica que el desvío actual es de un 31%, pero que se propone el incremento del 26% no habiéndose incluido además en dicho desvío la indemnización del pozo en su caso que se habrá de pagar, mas los honorarios de abogados



**16-10-21 ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.195644 - 27/03/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://admin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
VMQm91kubbDMYz4l  
Brjz0WWXflM+KybMK  
qQblle2arH4=

Código seguro de verificación: P433WQ-QTGTXMQY

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A  
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTEAyuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

**Secretaría General**

subimos solo el 26% de lo que nos quedamos por debajo del desvío real del 31, pero aún así con la subida prevista reducimos el diferencial que tenemos actualmente.

Una gestión eficaz es la que con la realidad por delante, le dice a sus ciudadanos en lo que podemos ofrecerles y hasta dónde podemos llegar en los servicios que queremos darle y esta Ordenanza fiscal ha cumplido ya nueve años y está completamente desfasada. Añade que su gestión quiere ser transparente, quiere ser franca. Que si tenemos que revisar todas las tasas no es un capricho que después de 10 años, concretamente la modificación de la tasa del agua, es algo imprescindible. Ya hemos revisado la de mesas y sillas y no ha sido al alza, sino a la baja, luego la revisión no significa que tengan que subir sino que tienen que ajustarse al coste efectivo del servicio. Se trata de ser conscientes de la realidad económica, que los servicios que prestamos cubran en la mejor medida su costo, de forma que no tengamos que desviar dinero de los impuestos para sufragar el déficit generado.

**El Grupo municipal Ciudadanos (Sr. Alagarda Sáez)** manifiesta que en Caudete se paga poco de agua, mucho menos que en otras poblaciones, y ello gracias a que la gestiona directamente el Ayuntamiento, además, el consumo en Caudete también es razonable. El problema es, dice, que efectivamente, es una tasa y que debería estar viva, que debería revisarse anualmente, para que no se descompense el coste del servicio con los ingresos por la tasa, por ley hay que equilibrar, no es una cuestión que queramos o no queramos.

Añade que en la subida que pretende, realmente lo que más sube es el coste fijo pero lo que es la tarifa variable, a los que más les sube es a las industrias y tampoco son unas subidas espectaculares. Yo, por curiosidad, he cogido mi factura y he calculado lo que me va a subir a mí y a mi según mi factura, y según la nueva tarifa, a mí me va a subir 3,64€ al trimestre es decir 1,20€ al mes teniendo un consumo medio de 37 metros cúbicos, estoy más o menos un poco por encima de la media, osea que soy bastante representativo. Pues bien, añadiendo el IVA me saldría por unos 1,40€ al mes más. Tampoco es que sea una subida como para rasgarnos las vestiduras...

**El Grupo municipal Iniciativa Independiente (Sr. Sánchez Tecles)** para explicar su voto de abstención manifiesta que según su propuesta, el planteamiento es que según el número de habitantes de cada domicilio (que eso viene reflejado en el padrón) se estipule una media de consumo normal habitual y el que sobrepase esa media se le penaliza en el coste porque se considera derroche.

Cree que no tiene nada que ver la renta personal de una persona con que malgaste o no malgaste el agua y que por lo tanto se debería bonificar a el agua, al que de verdad no derroche agua.

Considera que no tiene ni pies ni cabeza mezclar el tema de la renta con la tasa del agua, por otro lado, continúa diciendo, desde el primer momento desde Iniciativa Independiente creemos que hay que actualizar las tasas, que hay que modificarlas, pero no de la forma en que se plantea, ¿porque subimos el 26% cuando debería de ser un 31%? en su opinión, se están dejando, una vez más, las cosas a medias.

La Sra. Secretaria que suscribe, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hace constar expresamente que debido a la extensión de las intervenciones de los distintos grupos se ha procedido a sintetizar las mismas, de forma que tras un intenso debate en el que los distintos mantienen las posturas ya manifestadas.

**El Grupo Municipal Ganemos (Sr. Ortuño Sáez)** recuerda que ellos están aquí, en política, para hacer políticas para los ciudadanos, que hay ciudadanos que lo están pasando muy mal y que después de toda la rapsodia de propaganda política que ha hecho el Sr. Bañón, de lo que se trata es de una propuesta de la subida de la tasa sobre el abastecimiento del agua, y cree que se ha hablado de todo menos del agua.

**El Grupo municipal socialista (Sr. Pagán Acuyo)**, se dirige al concejal Sr. López Martínez: usted



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO**16-10-21 ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.195644 - 27/03/2017**Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>Hash SHA256:  
VMQm91kubbDMYz4l  
Brjz0WWXfM+KybMK  
qQblle2arH4=

Código seguro de verificación: P433WQ-QTGTXMQY

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR:

SECRETARIO/A  
ROCIO DE OSSORNO DE LA FUENTE



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

**Secretaría General**

nos trae una propuesta, que va con engaño o con falta información. Porque en ella vienen indicados los porcentajes que varían las tarifas, de hecho, de forma verbal en la Comisión se indica que en la propuesta del informe es el 31% y usted dice verbalmente que se minor a el 26%. ¿Pero dónde viene reflejado? ¿dónde está fundamentado? en su propuesta no. ¿La tenemos que creer a pies juntillas, no viene el informe, nos lo tenemos que creer, tenemos que hacer acto de fe?.

Usted lo que traen hoy, y de hecho en el 2012, se puede comprobar, la sistemática fue exactamente la misma, lo que son los tramos de metros cúbicos se toca ligeramente y lo que toca es la parte fija. ¿Es que ustedes quieren volver a traer la privatización del agua aquí? ¿en el Ayuntamiento?

Durante el tratamiento del presente punto del orden del día, antes de proceder a la adopción de los acuerdos oportunos, y siendo las 21.55 horas abandonan la sesión los concejales del grupo socialista Sr. Sánchez Pérez, Sra. Francés Martínez y Sra. Herrero Martínez.

La Sra. Secretaria que suscribe, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hace constar expresamente que debido a la extensión de las intervenciones de los distintos grupos, a que se produce un cruce de acusaciones y se introducen temas no relacionados con el punto del orden del día, se ha procedido a sintetizar las mismas, de forma que tras un intenso debate en el que los distintos mantienen las posturas ya manifestadas se procede a votar.

El **Pleno de la Corporación**, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los siete Concejales del Grupo Popular, el voto en contra de los tres Concejales del Grupo de Ganemos Caudete, el voto en contra de los dos concejales presentes del Grupo Socialista, el voto favorable del Concejal Sr. Alagarda Sáez (Ciudadanos), y con el voto de abstención del Concejal Sr. Sánchez Tecles (Iniciativa Independiente), **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 8 reguladora de la tasa de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos, incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales.

2º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a efectos de la apertura de periodo de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, indicándose que, en caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo Plenario inicial hasta entonces provisional.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las **veintidós horas**, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma de la Sra. Secretaria General y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
JOSE MIGUEL MOLLÁ NIETO



**16-10-21 ACTA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.195644 - 27/03/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
VMQm91kubbDMYz4l  
Brjz0WWXfM+KybMK  
qQblIc2arH4=

Código seguro de verificación: P433WQ-QTGTXMQY Pág. 6 de 6